

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0026

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece: "*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma*".

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2017-0019-M, de 18 de enero de 2017, el Coordinador General Financiero Administrativo, informa de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Finanzas y que afectan al techo presupuestario del Ejercicio Fiscal 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar en el Presupuesto Institucional de gastos, las disminuciones al techo presupuestario Institucional, de conformidad a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Finanzas, según el siguiente detalle:

CO2	Clase Modificación	Fecha Disposición Legal	Nro. Informe	Descripción	Monto Validado
1	INTER	02/01/2017	10	Regulación Presupuesto 2017	-9,942,022.00
2	INTER	02/01/2017	32	Regulación Presupuesto 2017	3,619,025.00
3	INTER	02/01/2017	12	Regulación Presupuesto General del Estado 2017	-395,432.15
4	INTER	02/01/2017	87	Egresos Permanentes.- regulación presupuesto general del estado 2017	2,284,030.00
5	INTER	02/01/2017	109	Egresos Permanentes.- regulación presupuesto general del estado 2017	-251,011.00
7	INTER	03/01/2017	147	Egresos Permanentes.- regulación presupuesto general del estado 2017	-34,662.23
8	INTER	05/01/2017	229	Grupo 57 egresos permanentes regulación presupuesto 2017	387,000.00
TOTAL					-4,333,072.38

Artículo 2. Regularizar en el Presupuesto Institucional de gastos, el incremento al techo presupuestario Institucional, de conformidad a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Finanzas, según el siguiente detalle:

CO2	Clase Modificación	Fecha Disposición Legal	Nro. Informe	Descripción	Monto Validado
11	INTER	13/01/2017	583	Grupo 51.- requerimiento de recursos para financiar subrogaciones, encargos (10 funcionarios en el nivel jerárquico superior) y compensación por vacaciones no gozadas de funcionarios.	245,549.48



CO2	Clase Modificación	Fecha Disposición Legal	Nro. Informe	Descripción	Monto Validado
12	INTER	13/01/2017	583	Grupo 53.- requerimiento de recursos para financiar los contratos: ARCOTEL-2015-041, ARCOTEL-2016-012, ARCOTEL-2015-027, ARCOTEL-2016-029 y DGJj-2013-0032. Adicionalmente se requiere recursos para; la contratación del servicio de conectividad para el sistema SACER (servicios telecomunicaciones); mantenimiento de sistemas informáticos los mismos que son utilizados por la áreas técnicas para el control del servicios de las telecomunicaciones.	583,733.86
13	INTER	16/01/2017	638	Grupo 84.- requerimiento de recursos para financiar el contrato ARCOTEL-2015-027, mantenimiento, actualización y apoyo de software para la gestión y administración del espectro radioeléctrico.	216,266.14
TOTAL					1,045,549.48

Artículo 3. Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 ENE 2017



Agencia de
Regulación y Control
de las **Telecomunicaciones**

ma proaño
Ing. Ana Proaño de la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Verónica Jácome Ing. Paola Montúfar <i>EL</i>	Ing. Carlos Merizalde Ing. Patricio Guerrero <i>P.G.</i> Ing. Ángel Suárez <i>AS</i> Ing. Pablo Santiana <i>PS</i>	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez <i>EO</i>